



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : CONCILIACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ELIZABETH TOVAR CUMBE
DEMANDADO : ARMANDO DANIEL GAMEZ CALDERA
RADICADO : 4100131100012011-00035-00

Atendiendo la solicitud elevada por el señor **ARMANDO DANIEL GAMEZ CALDERA** a través del correo electrónico del Juzgado y analizado por el Despacho las circunstancias fácticas de la custodia y cuidado personal del menor de edad **CRISTIAN MAURICIO GÁMEZ TOVAR**, se considera que no es dable acceder a la petición relacionada con el pago de los títulos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, teniendo en cuenta que sólo hasta el día 3 de marzo del 2020, fecha en la que se celebró diligencia de conciliación ante la Defensoría de Familia de la ciudad de Valledupar (Cesar), se le asigna la custodia y cuidado personal provisional del mencionado menor, a su progenitor **ARMANDO DANIEL GAMEZ CALDERA**.

Por tanto, los dineros consignados con anterioridad a la fecha de suscribir la respectiva acta, le corresponde cobrarlos a la persona que hasta ese día tuvo legalmente al Custodia y el cuidado personal del niño **CRISTIAN MAURICIO**, es decir su progenitora **ELIZABETH TOVAR CUMBE**.

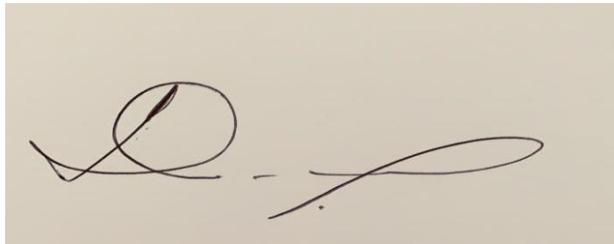
No obstante, si es voluntad de las partes y de común acuerdo solicitan al Juzgado el pago de dichos títulos judiciales, a favor de quien ostenta actualmente la custodia provisional del referido menor, este Despacho no se opondrá a ello.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión a la dirección electrónica

del señor Armando Daniel Gámez Caldera.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop on the left and ending with a long, sweeping tail on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 82

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO